



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas a la producción de cortometrajes realizados (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas a la producción de cortometrajes realizados

APERTURA : 02/03/2022

CIERRE : 22/03/2022

ESTADO : Cerrada



El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva señalada en el apartado Séptimo, será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el día 22 de marzo a las 14 horas, hora peninsular.

Finalidad de la ayuda :

Convocar para el año 2022, mediante régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la producción de cortometrajes realizados.

Beneficiarios:

Empresas productoras independientes. Cuando se trate de cortometrajes realizados por varias empresas productoras, éstas constituirán la agrupación a que se refiere el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán optar a estas ayudas los cortometrajes que hayan sido calificados para su exhibición pública entre el 31 de mayo y el 30 de diciembre del 2021, ambos días inclusive, y que en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes a la presente convocatoria tengan resolución de reconocimiento del coste o indicación de que la documentación para su obtención ha sido presentada en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

El plazo para solicitar el reconocimiento del coste de producción de la película, acompañando la documentación preceptiva, finalizará el 18 de marzo de 2022.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Cultura y Comunicación

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 300.000 de euros.

La cuantía máxima de la ayuda que se conceda será de 70.000 euros por película beneficiaria. Dicha ayuda es compatible con la ayuda a cortometraje sobre proyecto, sin que la suma de ambas ayudas pueda superar el límite máximo de 70.000 euros por película beneficiaria.

Conceptos subvencionables : Costes de producción

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **ICAA. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales**

• Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual. Plaza del Rey, número 1- 28071 Madrid Teléfono: 917017000 ext. 37196 Fax: 917017401

• <http://www.mcu.es/cine/>

Recursos de la subvención o ayuda



Información y solicitudes :



Convocatoria 2022 : Extracto de la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas a la producción de cortometrajes realizados.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>